

SOLUCIONES

www.sipcantabria.net

www.pacientes4.com

Soluciones que ayudan a mejorar.

SIP Cantabria

Manual

</distrito.k>



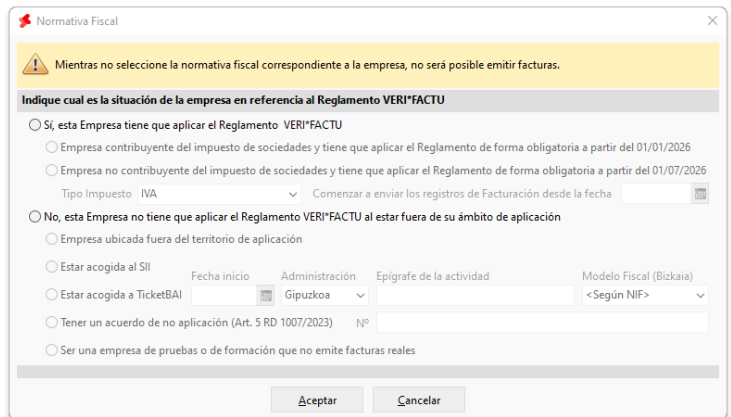
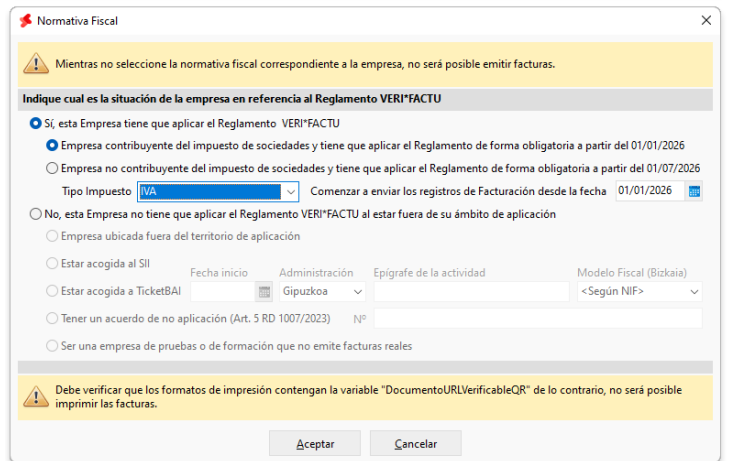
1 Actualización sqlpyme para trabajar con Verifactu. (sqltpv, sqlcaffe, sqlobras).

Imprescindible el **Fichero** con el **Certificado Digital** de su empresa y su contraseña, para que sea instalado en el programa.

Una vez descargada la actualización, **arrancaremos el programa en el servidor y ejecutándolo como administrador**. Al acceder a la base de datos por primera vez, nos dará un mensaje para actualización de la estructura de la misma, tras dicha actualización entraremos a la empresa y se nos mostrará la pantalla de Normativa fiscal, donde indicaremos cuál es la situación de la empresa con respecto al Reglamento Verifactu:

Dependiendo del tipo de empresa que seamos, deberemos escoger un check u otro, contribuyente por **IS** (impuesto de sociedades) tiene obligación a partir de **01/01/2026**, si nuestra empresa **no está sujeta al IS** la obligatoriedad de aplicación será a partir de **01/07/2026**.

En nuestro caso hemos seleccionado opción **Sí** y empresa contribuyente por **IS** e Impuesto aplicable **IVA**, en función del tipo de empresa que seamos se rellenará automáticamente la fecha de comienzo de envío de los registros de facturación:

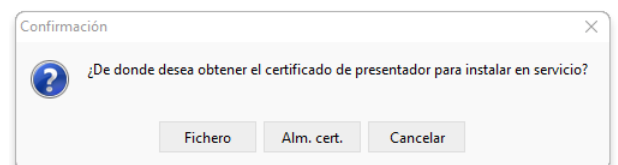
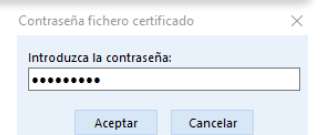
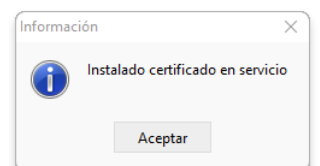



2 Instalar el certificado digital.

El programa nos preguntará de dónde obtener el certificado digital para su instalación como servicio.

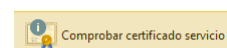
Tendremos que instalar el certificado digital que nos va a identificar ante la AEAT. **Su instalación deberá realizarse en el servicio del programa**; dicho servicio se ejecuta en el servidor, y es el que se encarga de realizar los envíos de modo automático; las facturas o tickets podrán ser emitidos desde cualquiera de los puestos, pero el envío será realizado a través del servidor.

Para poder realizar la instalación del certificado deberemos disponer de permisos de administrador. **El certificado se podrá instalar desde un fichero o bien importándolo desde el almacén de certificados si ya estuviese instalado en el servidor**, aunque para usar esta opción es obligatorio que cuando se instalase se marcara la opción de "permitir exportar la clave", sin eso no será posible usarlo. Una vez realizada la instalación nos dará mensaje de que el certificado está instalado:

3 Comprobar el certificado digital.

Podremos comprobar dicho certificado desde **Configuración > Verifactu > Comprobar certificado servicio**:



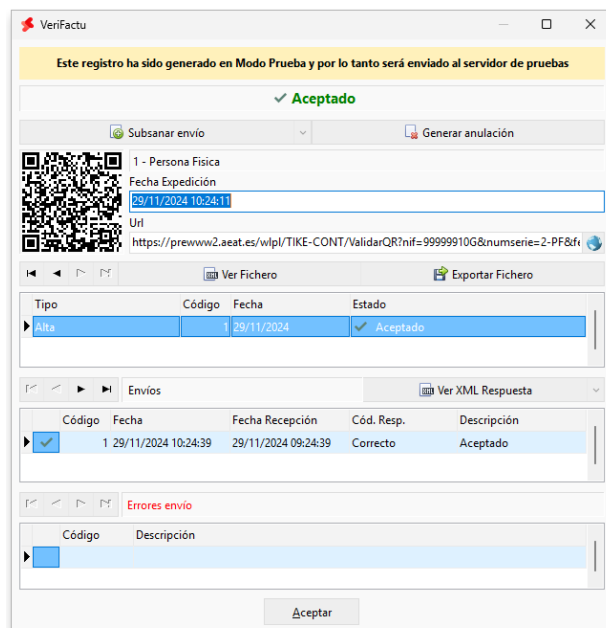
Certificado configurado está instalado correctamente
 Emitido a: 99999910G PRUEBAS CERTIFICADO (R: A39;
 Emisor: AC Representación
 Válido hasta: 11/07/2025 11:38:47
 Número de serie: SAA660A66E1404BD64AD3F47B9FCI
 Clave privada: Si

4 Consultar el estado de envío de un documento.

Toda la información del documento queda generada en el momento de su emisión, así como el código QR identificativo del mismo, cuya lectura con un dispositivo nos llevará directamente a la web de la AEAT en la que se podrán verificar en la página de AEAT los detalles del documento

Mediante la solapa de herramientas de la pantalla de facturas o tickets, pulsando la herramienta Verifactu, **podremos ver el estado de envío del documento generado**, y nos mostrará la URL que podremos abrir desde el propio documento (es la que nos abre también cuando escaneamos el QR de la factura).

Desde esta ventana podremos comprobar los envíos realizados y los posibles errores que se pudieran haber producido. Asimismo, los botones ver fichero y ver fichero respuesta, nos mostrarán los ficheros XML generados tanto para el envío como para el de respuesta de AEAT.



Tipo	Código	Fecha	Estado
Alta		29/11/2024	Aceptado

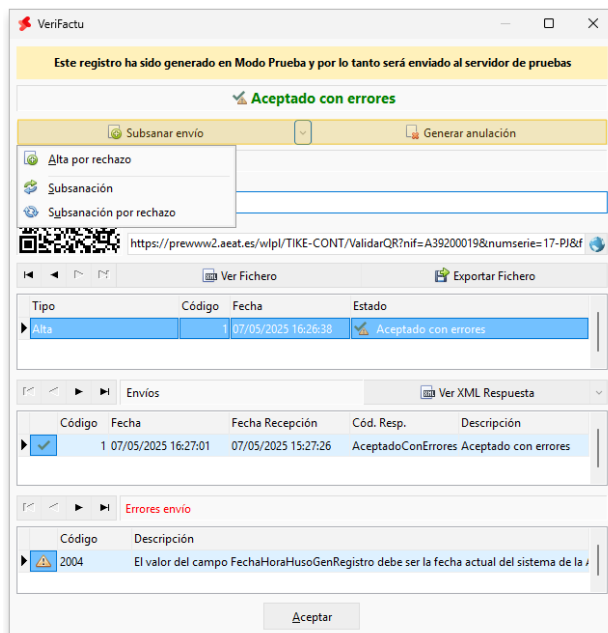
Código	Fecha	Fecha Recepción	Cód. Resp.	Descripción
1	29/11/2024 10:24:39	29/11/2024 09:24:39	Correcto	Aceptado

5 Subsanar envíos de facturas.

También **dispondremos de herramientas para subsanar un envío** mediante un alta por rechazo (cuando no se exige la emisión de una factura rectificativa y la presentación inicial fue rechazada y por tanto no existe aún en AEAT), subsanación o subsanación por rechazo, para aquellos casos en que se puedan subsanar deficiencias del documento, sin necesidad de generar una factura rectificativa:

Dado que desaparece la posibilidad de modificar facturas emitidas, sí que **dispondremos de la opción, dentro de la propia herramienta Verifactu, para anular la factura (botón generar anulación)**, el utilizar este botón tendrá como consecuencia que se remitirá una comunicación de anulación a la AEAT, lo que hará que esa factura quede dada de baja en su sistema, asimismo en el programa ese documento también quedará marcado como anulado, por lo que no saldrá en listados ni informes, sus líneas quedarán sin incidencia a nivel de inventarios, ni de informes o estadísticas, los vencimientos quedarán también eliminados.

Por otra parte, si dicho documento procediese de albaranes, los mismos quedarían liberados para poder ser asociados a una nueva factura de venta. Si la factura anulada no procede de albaranes y la hemos tenido que anular, podremos duplicar la anulada y hacer las correcciones precisas antes de realizar su emisión. Si la factura anulada procedía de albaranes, podremos realizar las correcciones en el albarán o albaranes correspondientes. En otro caso tendremos que realizar las correcciones necesarias mediante facturas rectificativas.



Tipo	Código	Fecha	Estado
Alta		07/05/2025	Aceptado con errores

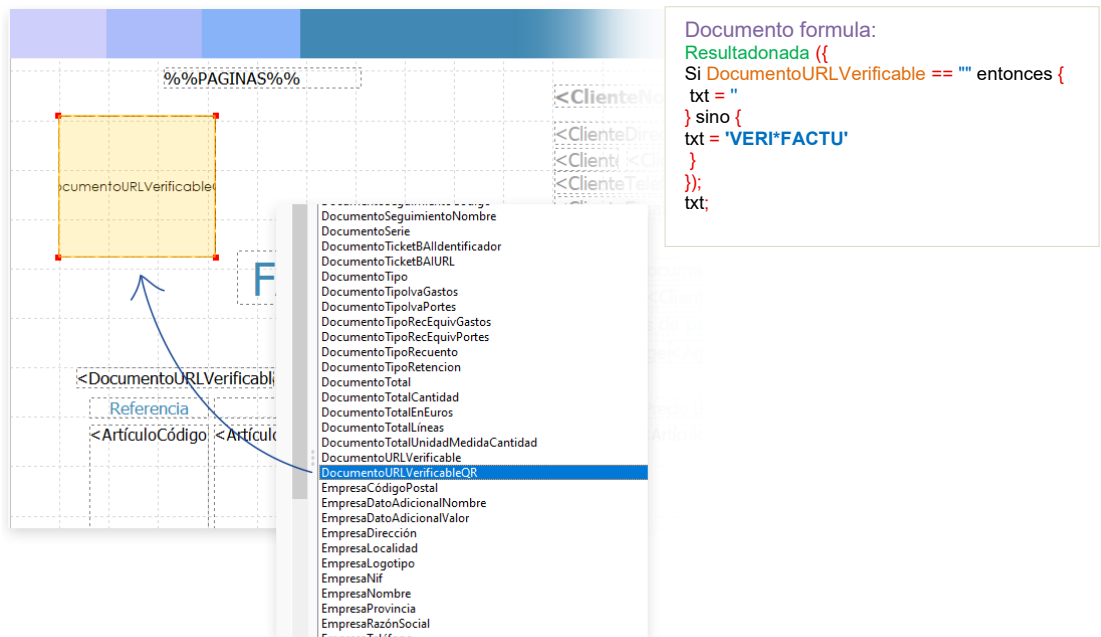
Código	Fecha	Fecha Recepción	Cód. Resp.	Descripción
1	07/05/2025 16:27:01	07/05/2025 15:27:26	AceptadoConErrores	Aceptado con errores

Código	Descripción
2004	El valor del campo FechaHoraHusoGenRegistro debe ser la fecha actual del sistema de la

6 Configurar los FORMATOS de IMPRESIÓN para que sea visible el Código QR.

Para traer a visible en el formato de impresión de la factura el QR, tendremos que abrir el formato de impresión de la factura y seleccionar la variable DocumentoURLverificableQR y la arrastraremos a la ubicación de la factura en la que queremos que figure.

El código deberá tener un mínimo de **30x30 mm** y un máximo de **40x40mm**, debajo del mismo deberá incluirse un texto **"VERI*FACTU"**.



Documento formula:

```

Resultadonada ({
Si DocumentoURLVerificable == "" entonces {
txt = ""
} sino {
txt = 'VERI*FACTU'
}
});
txt;
```

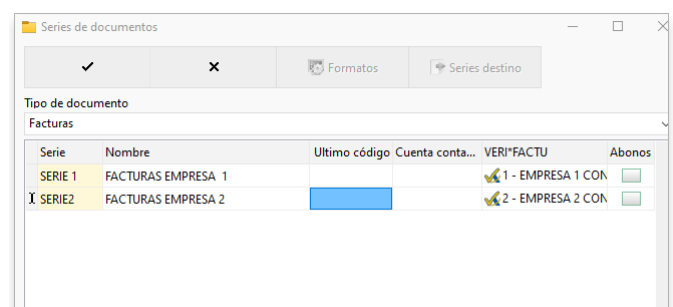
Variables disponibles:

- DocumentoSeguimientoNombre
- DocumentoSerie
- DocumentoTicketBAIIdentificador
- DocumentoTicketBAIURL
- DocumentoTipo
- DocumentoTipovaGastos
- DocumentoTipovaPortes
- DocumentoTipoRecEquivGastos
- DocumentoTipoRecEquivPortes
- DocumentoTipoRecuento
- DocumentoTipoRetencion
- DocumentoTotal
- DocumentoTotalCantidad
- DocumentoTotalEnEuros
- DocumentoTotalLineas
- DocumentoTotalUnidadMedidaCantidad
- DocumentoURLVerificable
- DocumentoURLVerificableQR**
- EmpresaCodigoPostal
- EmpresaDatoAdicionalNombre
- EmpresaDatoAdicionalValor
- EmpresaDireccion
- EmpresaLocalidad
- EmpresaLogotipo
- EmpresaNif
- EmpresaNombre
- EmpresaProvincia
- EmpresaRazonSocial
- EmpresaTelefono

7 Configurar series de facturación.

Por otra parte, en la configuración de series de facturación tendremos que indicar a qué empresa de las que damos de alta en Verifactu correspondería cada serie de facturación, por ejemplo:

Con estos pasos ya tendríamos configurada la empresa o empresas y podríamos trabajar. Los procesos ordinarios serán los mismos que siempre, solo deberemos tener en cuenta que, en el momento de la emisión de la factura o ticket, ésta será automáticamente enviada a la AEAT.



Serie	Nombre	Ultimo código	Cuenta conta...	VERI*FACTU	Abonos
SERIE 1	FACTURAS EMPRESA 1			1 - EMPRESA 1 CON	
SERIE 2	FACTURAS EMPRESA 2			2 - EMPRESA 2 CON	

Imprescindible el **Fichero** con el **Certificado Digital** de su empresa y su contraseña, para que sea instalado en el programa. Por defecto el programa comenzará a hacer los envíos a Verifactu el 01/01/2026 pero opcionalmente se podría comenzar a enviar a Verifactu desde hoy. **NO se podrán Anular Facturas ni Convertir Tickets a Facturas.**



SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA EMPRESAS Y SECTOR MÉDICO

¡Para que la Informática NO sea un Problema!!

SIP Cantabria, S.L.

*C/ San Martin del Pino, 16 Bloque 20 bajo.
39011 SANTANDER (Cantabria) España*

Telf.: 942 34 30 04

Email: sip@sipcantabria.net

www.sipcantabria.net